Boletin & Gicial DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuaderñación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continùan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 220.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Canarias la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica y Etica y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar à la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual à la vacante y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrogable de veinte dias, para los de la Península, y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provin-

cias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de julio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la Gaceta num. 215.)

Gobierno Civil.

Higiene pecuaria.

Según comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de Briviesca y Torresandino, y la fiebre carbuncosa en el ganado vacuno de Puentearenas (Merindad de Valdivielso).

Al mismo tiempo participa la desaparición de la viruela que venía padeciendo el ganado lanar de Revillarruz, San Pedro Samuel y Villavedón.

Lo que se comunica por medio de este Boletin Oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limitrofes y del público en general.

Burgos 3 de agosto de 1916.

Juan Josè Serrano y Carmona.

Obras públicas

A los efectos del artículo 37 de la Ley vigente de expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el dia 17 del presente mes tendrá lugar en la casa Consistorial de Castellanos de Castro, el pago de los terrenos ocupados con las obras de la carretera de tercer orden de Tardajos á Itero de la Vega, Sección de Castrogeriz á la provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa.

Los propietarios interesados ó sus representantes con poder suficiente, deberán presentarse en dicho dia en la citada Alcaldía, con las hojas de tasación de las fíncas expropiadas.

Burgos 7 de agosto de 1916. EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona,

Circular.

Debiendo procederse á la designación de los dos representantes de los accionistas del camino de Burgos á Bercedo que constituyen parte de la Comisión auxiliar del mismo camino, y conforme á lo dispuesto en el Reglamento de dicha Comisión auxiliar, aprobado por Real orden de 23 de septiembre de 1842 y publicado en el Boletin Oficial de esta provincia de 7 de octubre del mismo año, he acordado convocar para las doce del dia 2 de septiembre próximo, mi en despacho, á todos los electores, que lo serán los tenedores de 40 ó más acciones que lo justifiquen en el acto, à fin de que bajo mi presidencia se haga la designación de los dos representantes, pudiendo los electores delegar su derecho por medio del correspondiente poder, en forma legal, à favor de las personas que tengan por conveniente.

Burgos 8 de agosto de 1916.—El Gobernador civil de la provincia de Burgos, Presidente de la Comisión auxiliar del camino de Burgos á Bercedo, Juan José Serrano y Carmona.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Castrogeriz.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1916.

El dia primero de enero no se celebró sesión por no concurrir nú-

mero de Concejales y se limitó á darse posesión al nuevo Alcalde nombrado por Real orden de 29 de diciembre, D. Agapito Tardajos, levantando acta que suscribió éste y el Alcalde saliente D. Anfiloquio Pinedo.

Reunido el Ayuntamiento el día 6 para su constitución, se procedió á la designación de cargos, y no teniendo ningún Concejal la mayoría absoluta de votos, quedaron éstos designados con el caracter de interinos, debiendo repetirse la votatación en la sesión próxima. Fueron nombrados, por tanto, interinamente, primer Teniente de Alcalde, D. Eusebio Pérez; segundo idem, D. Emerenciano Cobo; sindico D. Luis Santiago, y suplente de éste D. Anfiloquio Pinedo.

Se dió cuenta de que por la superioridad se habia decretado la suspensión del Concejal D. Antonino Sierra, y la Corporación quedó enterada, habiéndose notificado también esta resolución al interesado.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos de cada semana, á las diez de su mañana.

El 9 del mes de enero no se pudo celebrar la sesión ordinaria del dia por falta de número de Concejales asistentes.

El 16 tampoco concurrió suficiente número de Concejales, por lo que se levantó diligencia negativa.

El 18, en segunda convocatoria, se celebró la supletoria con la asistencia de cinco Concejales y se procedió á la formación de las listas de los que tienen voto de Compromisarios para Senadores, acordando se exponga al público para atender reclamaciones.

El Sr. Alcalde dió cuenta de los nombramientos de pedáneos hechos para los barrios, habiendo designado para el de Valbonilla à D. Mauro Toledano, para el de Vallunquera à D. Claudio del Diego y para Tabanera à D. Remigio Garcia, quedando enterada la Corporación.

El Presidente manifesto que no concurriendo número de Concejales para repetir la votación para la designación de cargos, se hacía preciso ponerlo en conocimiento del señor Gobernador para que castigue la falta de asistencia que impide la constitución definitiva del Ayuntamiento y asi se acordó.

Convocado de nuevo el Ayuntamiento para celebrar sesión el dia 20 de enero, se procedió à segunda votación para la designación de Cargos, de acuerdo con el articulo 55 de la Ley Municipal y Real orden de 5 de octubre de 1891, recayendo interinamente, por no obtener la mayoria absoluta de votos, en D. Eladio Varona Agúndez para primer Teniente de Alcalde; D. Bonifacio Andrés, segundo Teniente de Alcalde; D. Teófilo Lanchares, Regidor Síndico, y D. Maximiano Yagüez suplente del mismo.

Se procedió à designar las Comisiones correspondientes que han de intervenir en los distintos ramos de la Administración municipal.

En la sesión del dia 23 de enero se repitió la votación para la designación de cargos, con arreglo á las disposiciones anteriormente citadas, y resultaron definitivamente elegidos por haber obtenido en la tercera y última votación mayoria relativa de votos, primer Teniente de Alcalde, D. Eladio Varona Agúndez; segundo Teniente, D. Bonifacio Andrés Rastrilla; Sindico, Don Teófilo Lanchares y suplente de éste D. Maximiliano Yagüez Arenas, quedando instalados en sus puestos sin reclamación alguna.

Se acordó contratar el servicio de dulzaineros para las fiestas de la localidad, anunciando un concurso para que lo soliciten cuantos lo deseen, bajo la base de vivir en esta villa y con la consignación que para esto existe en presupuesto.

A virtud de instancias de los vecinos de Santo Domingo y Centro de San Juan se acuerda que se proceda al estudio y construcción de dos fuentes en aquellos barrios y sitios que se señalan.

Se acuerda ejercer la prestación personal para el arreglo de calles y caminos.

A virtud de ruego del Concejal Sr. Lanchares, se conviene invitar à los vecinos de San Juan inmediatos à la fuente de San Miguel para que, cumpliendo con la promesa que hicieron, arreglen las inmediaciones de aquélla.

El dia 30, á virtud de comunicación del Sr. Juez de Instrucción, se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda al arreglo del local que ocupa el Juzgado municipal.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Agrónomo, cediendo plantas para la fiesta del árbol y se le dan las gracias por ello.

Se acordó quede sobre la mesa la instancia del Sindicato Agrícola, pidiendo aprovechamiento de aguas de la tuberia del Municipio.

Se acordó, á propuesta del Alcalde, adquirir los enseres necesarios para el funcionamiento del nuevo matadero y que se compren dos poleas diferenciales de 500 kilogramos de fuerza, para la elevación de reses en dicho establecimiento.

En la petición formulada por Don Juan Sanz para que esta Corporación le dé permiso para poder ceder ó traspasar en favor de la Sra. Vinda de Coste los derechos que nacen del contrato como concesionario del servicio de alumbrado público electrico, se acuerda:

Que para conceder esta autorización se hace la petición de que por la nueva concesionaria, caso de serlo, se instalen 20 lámparas más de alumbrado público eléctrico en los sitios que se la designen, sin aumento en el precio del contrato y que permanecerán hasta la terminación de éste.

Que la dicha Sra. Viuda de Coste no podrá aumentar el precio que en la actualidad se tiene establecido para los abonos particulares.

Que las lámparas todas de alumbrado público habrán de ser de los sistemas más modernos conocidos como más perfectos y que se repongan por el concesionario siempre que se hallen cansadas, rigiendo en todo lo demás el pliego de condiciones que sirvió de base para el contrato anterior.

El dia 6 de febrero se dió cuenta del estado balance de fondos y liquidación del presupuesto del año anterior y la Corporación quedó enterada y acordó se exponga al público para conocimiento general.

Se acordó proceder al estudio para poder arrendar la caza y aliviar con el producto el erario municipal.

En moción del Concejal Lanchares se acordó, dado el modo vergonzoso en que se entierra á los pobres, costear en lo sucesivo á los que carezcan en absoluto de bienes y parientes pudientes, el feretro modesto en que han de pasar á su última morada.

Se acordó hacer la oportuna reclamación de la Abogacia del Estado por la liquidación de intereses ó derechos Reales sobre los bienes de personas ó entidades juridicas ya que al hacer la de este Ayuntamiento no han tenido en cuenta la baja de valores por las inscripciones enajenadas para obras el año anterior.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda á ordenar la monda y limpia de árboles.

Se acuerda celebrar el dia 20 del actual la fiesta del árbol solemnizándola con dulzainas, merienda á los niños y velada en honor de la fiesta.

El dia 10 se procedió en la forma prevenida à la designación de la Junta Municipal cuyo resultado se publicó oportunamente, sin que se haya producido reclamación alguna.

El 13 se acordó pase á la Comisión correspondiente para su estudio y dictamen una moción de la Alcaldia por la que se propone que dadas las buenas condiciones de la traida de aguas, se vea la colocación de algunas bocas de riego para este servicio y para el de incendios, y á propósito de este último, se acuerda adquirir 40 calderos para el servicio del Ayuntamiento.

En vista del presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto para la instalación de las dos fuentes nuevas en la Cruz Verde y Centro de San Juan, se conviene en estudiar el medio de transferir créditos de los capitulos que lo permitan para realizar estas obras.

En una comunicación recibida de la Inspección provincial de Primera Enseñanza sobre la edad escolar, se dió la Corporación por enterada y acordó pase trasladada á todos los Sres. Maestros del Distrito para su conocimiento y cumplimiento.

Se contesto una queja producida por el Sindicato Agricola contra el Administrador de consumos sobre concesión de un depósito para aquella entidad, concediendole la autorización correspondiente.

El 27 se concedió á los vecinos inmediatos á la fuente de la Plaza autorización para que arreglen por su cuenta el desague de ésta, apro-

vechando caños de la vieja traida de aguas.

Para últimar detalles en el expediente de cesión del suministro de alumbrado público, se acuerda pedir á D. Juan Sanz cuatro luces para el barrio de Tabanera.

Se concede á varios vecinos de la Plaza autorización para construir una acera de asfalto en el frente de sus viviendas.

Se aprobó el reglamento hecho para el régimen del nuevo matadero y que se inaugure éste y se destine desde luego al servicio público.

Se dió cuenta por la Alcaldia del producto obtenido con motivo de la poda de arboles, y previo pago de jornales, se acuerda ingrese el liquido en Depositaria municipal.

En atención á la concesión de aprovechamiento de aguas interesa do por el Sindicato agrícola, se acuer da acceder á ello previas las condiciones que se estipulan y bajo el precio de mil pesetas por el total coste del aprovechamiento.

Se comenzo á instruir el expediente para la construcción de un grupo escolar y se tomó el acuerdo de interesar del Exemo. Sr. Marqués de Camarasa la cesión del solar del que se dice palacio de su propiedad y que de antemano tiene prometido, para poder después la corporación cederle al Estado y comenzar el expediente petitorio de subvención para la construcción de Escuelas. También se acuerda instruir otro expediente de enajenación de inscripciones de Propios para satisfacer con su producto la parte del coste de las obras que corresponda al municipio.

El dia 7 de marzo se celebro sesión extraordinaria por haber estado la Corporación el domingo anterior ocupada en el sorteo de mozos, y después de hacerse eco el municipio de los ofrecimientos hechos por las empresas de alumbrado y de las peticiones formuladas por el Ayuntamiento, se convino en conceder à D. Juan Sanz permiso para que pueda ceder á la Sra. Viuda de Coste los derechos que nacen del contrato á su favor, previa colocación de las diez luces más que se han podido conseguir, y de cuatro más por parte de D. Juan en el barrio de Tabanera, ya que por alli pasa la linea de éste para los pueblos de Villasilos y Villasandino.

El 12 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.
El 14 se celebró la supletoria, acordándose el nombramiento de repartidores para la confección del de

eja traida de

en el expeiministro de cuerda pedir luces para el

ecinos de la ra construir el frente de

nento hecho evo matade. te y se desti. o público. Alcaldia del motivo de la vio pago de

rese el liqui.

cipal. oncesión de uas interesa. ola, se acueras las condin y bajo el por el total

ito. el expediende un grupo erdo de inte-Marqués de el solar del su propiedad e prometido, corporación nenzar el exsubvención de Escuelas. truir otro exde inscripatisfacer con

celebró sehaber estado ogo anterior le mozos, y el municipio hos por las

y de las pe-

coste de las

l municipio.

el Ayuntaconceder a ara que puede Coste los ontrato á su de las diez

dido conseor parte de Tabanera, nea de éste silos y Vi-

sesión por Concejales. etoria, acorde reparion del de

consumos de los barrios, en la forma de costumbre.

En atención à peticiones formuladas por la Alcaldía para interesar de los Poderes algún recurso con que poder mitigar en parte la crisis obrera, se había enterado del estado precario D. Julio Rodríguez Guerra, el cual interesaba se aceptase un donativo de 1.000 pesetas para dar algunos jornales y limosnas á los pobres; se acordó aceptar dicho donativo y distribuirle en jornales para el arreglo de calles y caminos y bo nos de pan para los necesitados, guardando para ellos las reglas que se fijan y publicando un bando para que sin distinción interesen trabajo todos cuantos lo necesiten.

Se designó como testigos para declarar por este Ayuntamiento en los expedientes de pobreza de quintas á los padres de los mozos números 6 v 19, D. Eladio Gil y D. Amancio

En el crédito que pendiente de

cobro tiene à su favor el Secretario de este municipio D. Paulino Manrique, se acuerda abonarle por la máquina de escribir que para la Corporación tiene adquirida, 500 pesetas este año y 500 en el próximo de 1917, ya que aunque estaba todo presupuestado para abonárselo en el ejercicio corriente, se conforma con la mitad y que el resto pueda destinarse, previa transferencia, á obligaciones de carácter perentorio y urgente.

Se aprueban varias cuentas por suministros hechos al Ayuntamiento.

Los dias 19 y 26 ro hubo sesión por falta de número de Concejales asistentes.

El 30 se reunió el Ayuntamiento en sesión de quintas y se procedió al fallo de los expedientes que quedaron pendientes en el acto de la clasificación y de los de pobreza instruidos.

Las actas de las sesiones que preceden han sido todas aprobadas en

las inmediatas siguientes, y contra los acuerdos tomados no se ha interpuesto reclamación ni recurso al-

Castrogeriz à 10 de abril de 1916. =El Secretario, Paulino Manrique. =V.º B.º=El Alcalde, Agapito Tar-

El extracto que antecede ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 19 de mayo

Castrojeriz 28 de mayo de 1916. =El Secretario, Panlino Manrique. =V.º B.º=El Alcalde, Agapito Tar-

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Merindad de Valdivielso.

Por el presente se emplaza al Alcalde D. Gaspar Ruiz Merino, y al Depositario D. Juan Ruiz Merino, que intervinieron en las cuentas de 1912, para que en el plazo de veinte dias contesten à los reparos ofreci-

dos en dichas cuentas, apercibidos que con contestación ó sin ella se propondrá su fallo.

Merindad de Valdivielso 23 de julio de 1916 .= El Alcalde, M. Fernández.

Alcaldia de Villangómez.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1917, e hallan de manifiesto en esta Secretaria por término de quince dias, para que puedan ser exeminados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villangómez 29 de julio de 1916. El Alcalde, Narciso López.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentecén, respecto de rústica y ur-

DE PALENCIA DISTRITO MINERO

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las operaciones que se han de llevar á cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en la provincia de Burgos y en los dias que à continuación se expresan.

Númer del expedien	Nombre de las minas.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Minas colindentes.	Clase de la operación.
Del 8 al 16 de agosto de 1916.					
252	8 Idem	Alarcia	D. Delfin Rubio y Barrios.	San Adrián, n.º 2366; Goyito, n.º 1678 San Bartolomé, n.º 2415 Una Idea, n.º 1561 y Arrabiosa, n.º 2335.	ldem.

Palencia 3 de agosto de 1916. El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

Agencia ejecutiva de la primera zona de Villarcayo.

D. Felipe Sanz Veloso, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en dicha zona,

Hago saber: que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana del primero y segundo trimestres de 1916, se hallan, entre otros, comprendidos los individuos que a continuación se relacionan, los cuales no consta en esta Agencia tengan persona alguna que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos que en cada uno de dichos trimestres y oon las fechas de instrucción, fué dictada la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100- sobre el importe total del descubierto, à los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, pues de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución.

DEUDORES QUE SE CITAN Merindad de Castilla la Vieja.

Rústica. Pascual Angulo, vecino de Espinosa, adeuda 3'10 pesetas. Marqués Villavilviestre, 22'48. Duque de Frias, 39'30. Rafael López, 4'47. Gregorio Peña, 3'94. Juan Peña, 5'14. Gregorio Cotorro, 6'20. Luis Gómez, 2'45. Pedro Gómez, 8'18. Ezequiel López, 1'55.

Benito Zorrilla, 1'56.

Miguel Ruiz, 2'98.

Aureliano López, 1'79. Felipe Pereda, 6'64. Juan Pereda, 4'06. Mauricio López, 4'30. Juan Gómez, 4'95. Plácido López, 1'79. Antonio Muga, 5'31. Gregorio Martinez, 4'06. Vicente Pereda, 3'34. Maria Pilar Pereda, 2'45. Ventura Mata, 10'26. Leoncio Solana, 6'32. Josefa Cieza, 4'66. Ciriaco Lucio, 2'98. Maria Ruiz, 442. Ramón Arce, 5'28. Ramón Garcia, 1'79. Manuel López, 4'78. Juan Sainz, 4'06. Jacinto Martinez Septien, 3'04. Bonifacio Marañón, 6'46. Agueda Cuevas, 3'94. Justo Garcia, 3'36. Cecilia López, 5'74. Esteban Pereda, 3'86.

Hilario Solar, 6'20.

Gabriel Revilla, 18'08. Alejo Rueda, 4'26. Gregoria Ruiz, 5'54. Pedro Velasco, 15'92. Ubaldina Velasco, 8'70. Mateo Riguera, 2'03. Clemente Arnáiz, 3'56. Francisco Cereceda, 4'74. Santiago Diez, 5'34. Sandalio Diez, 3'96. Juan Estrada, 3'16. Felipe Fernández, 3'56. Juan Pereda, 2'96. Vicente Pereda, 1'48. Felipe Ruiz, 3'74. José Valdivielso, 3'96. Severo Rebolleda, 3'82, Isabel Velado, 5'50. Carmen Rodriguez, 2'77, Maximino Varanda, 1'91. Manuel Rasines, 4'98. Eustaquio Diez, 3'10. Mateo Andino, 3'82. Angel Diez, 4'54. Narciso Moral, 1'67. Ramón Ruiz, 3'58.

Tomás Pereda, 2'75. Manuel Gémez Diez, 5'26. Tomás Torre, 5'74. Dámaso González, 5'74. Pedro Garcia, 4'30. Bonifacio Martinez, 3'58. Maximiano Rasines, 2'87. Maria López Fernández, 2'99. Manuel Peña, 5'26. Eusebio Martinez, 3'82. Martin López, 3'82. José Martinez, 4'30. Lorenza Pereda, 2'39. Roque Peña, 4'30. Alejandro Pereda, 2'98. Miguel Cortes, 1'91. Primitivo Martinez, 1'67. Atanasio Andino, 1'58. Vicente Cuevas, 0'79. Pedro Cuevas, 1'78. Juan Diez, 1'18. Balbina Fernández, 2'38. Venancio Fernández, 1'18. Manuel Fernández, 1'78. Florentino Fernández, 2'17. Felipe Fernández, 0'39. Tomás Fernández, 1'18. Lucas Linares, 2'38. Leocadia López, 1'78. Anselmo Quintanilla, 1'38. Petra é Isabel Ruiz, 2'96. Manuel Ruiz, 1'77. Pedro Ruiz, 2'38. Dionisio Sáez, 1'38. Angel Sedano, 0'99. Mariano López, 0'71. Angel Martinez, 2'87. Manuela Martinez, 1'43. Santiago López, 1'43. Dionisio Saiz, 0'71. Bernabé Martinez, 1'67. José Peña, 2'87. Ramón Revuelta, 0'47. Modesto Garcia, 2'38. Demetrio López, 1'43. Julian López, 2'38. Rosa Fernández, 0'47. Antonio Echauri, 0'47. Eloy Martinez, 0'47. Ramón López, 1'43. Manuel Diaz, 1'91. Tomás López, 0'96. Andrés Riaño, 1'43. Venancio Santa Catalina, 1'91. Juan Vivanco, 1'43. Vicente Zorrilla, 2'37. Aniceto Arenal, 2'87. Manuel Ruiz, 0'47. José Fernández, 2'87. Ciriaco López, 1'20. Bernabé Llarena, 1'20. Julián Gómez, 0'47. Pedro Sánchez, 1'20. Catalina Diez, 2'14. Pedro Fernández, 1'43. Hilario Villamor, 1'20. José Pereda, 1'67.

Patricio Pereda, 0'47. Manuel Pereda, 2'38. Natalio Ruiz, 2'63. Santos Sobrado, 2'38. Francisco Gallo, 2'87. Rosa Sáiz, 0'71. Angel Robredo, 1'43. Fulgencio González, 1'67. Lucia Monasterio, 1'91. Eusebio Rueda, 0'71. Zoilo Torre, 0'71. Francisco Pereda López, 1'20. Estanislao San Vicente, 1'43. León Llarena, 1'43. Antonio Marañón, 1'91. Venancio Mardones, 1'67.

Urbana. Manuel Ruiz, 1'52. Ildefonso Diez, 2'28. Victoriano Robredo, 2'27. Manuel Peña, 4'56. Andrés Paz Cotorro, 3'04. Pedro Fernández Porres, 2'27. Miguel Ruiz Val, 3'78. Antonio Ruiz Ogarrio, 4'54. Francisco Ruiz, 2'27. Dionisio Pereda Ruiz, 2'28. Gregorio Garcia Garcia, 2'28. Angel Diez Sáiz, 3'04. Antonio Garcia, 1'51. Severiano Villanueva, 3'02. Francisco Pereda Peña, 3'02. Domingo González, 2'28. Eulalia Marañón, 1'52. Eusebio Martinez, 1'52. Francisco Martinez, 0'77. Matias Baranda, 2'28. El mismo, 2'29. Maria Gallo, 0'75. Eusebio Garcia, 2'28. Maria Velasco, 0'40.

Merindud de Valdivielso. Rústina.

Andrés Rámila, adeuda 1'83 pesetas. Antonio Saiz, 11'64. Cesáreo Fernández, 1'52. Diego Saiz, 7'56. Isabel de la Peña, 3'47. José Merino, 5'60. Juan Gordo, 3. Julian Pérez, 4'24. Maria Castro, 3'48. Miguel López, 8'08. Paula de la Peña, 4'50. Rafael López, 3'80. Ramón Sáiz, 8'69. Valentin Ruiz, 1'90. Agustín Torre, 5'36. Andrés Martinez, 5'16. Antonio Ruiz, 2'69. Bartolomé Alonso, 4'40. Braulio Fernández, 3'78. Carmen Torre, 2'07. Francisco Ruiz, 2'48. Gregorio Rodríguez, 5'28. Gregorio Ruiz, 2'70. Gregorio Garza, 2.

Hospital Veracruz, 4'02. Jacinto Diez, 5'76. José Fernández, 1'64. Melquiades Fernández, 3'74. Martina Marquina, 3'52. Nicolasa Ruiz, 2'67. Nemesio Martinez, 6. Petra Ruiz, 4'78. Eustasio Sáiz, 3'18. Angela Mata, 2'43. Aquilino Garcia, 1'22. Angela Martinez, 1'69. Celedonio Ruiz, 0'34. Camilo Fernández, 2'71. Ceferino Martinez, 1'22. Domingo Pereda, 1'22. Felipe Martinez, 1'93. Francisco Sainz, 2'68. José Martinez, 0'97. Juan Alonso, 1'46. Julian Alonso, 1'46. Luisa Arce, 1'94. Lucas Fernández, 0'48. Maria Alonso, 1'23. Pedro Pereda, 1'46. Saturnino Saiz, 0'48. Venancio Ruiz, 1'22. Ambrosio Saiz, 0'97. Anastasio Fernández, 2'20. Antonio Pérez, 1'94. Andrés Fernández, 0'48. Carmen Martinez, 1'22. Cirilo Fernández, 1'43. Crisanto Bustamante, 1'94. Damián López, 1'46. Manuel Real, 1'97. Dionisio Ruiz, 1'49. Esteban Rojas, 0'71. Eugenic Bustamante, 1'49. Estanislao Ruiz, 1'73. Esteban Mata, 1'49. Eleuterio Linares, 1'49. Eduvigis Gómez, 2'46. Fidela Sainz, 1. Francisco López, 0'76. Francisco Fernández, 1. Francisso Real, 1'49. Gregorio Fernández, 2'73. Gonzalo del Río, 2'55. Severino de la Garza, 0'49. Hilario Merino, 1'70. Hipólito Alonso, 2'44. Isidro Gordo, 2'73. José Martinez, 2'01. Juan Garcia, 1'75. Julian Arce, 1'12. Juan García Fernández, 1'02. Juan Rojas, 2'05. Lesmes Fernández, 1'81. Lesmes Gordo, 0'48. Manuel Ruiz, 2'06. Maria Pilar Manzanos, 1'02. Maria Hojas, 0'73. Prudencio Ruiz, 2'69. Roque Hojas, 1'47. Rufino Hojas, 1'47.

Segundo Hojas, 0'24.

Tomás Pérez, 0'49. Valentin Hojas, 0'98. Victor Saiz, 2'93. Victoriano Ruiz, 2'71

Urbana.

Andrés Rámila, 4'76. Anastasio Sáez, 2'31, Clemente Cuesta, 1'65. Daniel Garcia, 2'11. Florencia Saiz, 2'11. Gregorio Alonso, 2'11. Julian Pérez, 2'24. Leopoldo Chomón, 2'36. Pilar Fernández, 1'64. Ramón Sáiz, 1'78. Blas Peña, 2'11. Clemente Ezquerra, 2'11. Domingo Celada, 2'11. Federico Palencia, 2'49. Fidela Ruiz, 5'56. Francisco Varona, 4'22. Herederos de Juan Revilla, 3'44. Ildefonso Diez, 4'22. Juan Manuel Huidobro, 2'91. Juan Garcia Peña, 1'57. Julian Valle, 2'11. Rafael López, 9'11. Vicente Ruiz Huidobro, 2'64. Ambrosio Sáiz, 2'46. Eugenio Rodríguez, 1'60. Cipriano Mata, 2'63 Isabel de la Peña, 2'63. Prudencio Ruiz Peña, 2'12.

Un

Sei

Tre

(q.

tor

Pri

tin

sal

de

Fa

pre

tor

pe

qu

na

Así, pues, y en cumplimiento á lo previsto en la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando al efecto el señor Alcalde la factura de las cédulas de notificación para unirla al expediente y surta los oportunos efectos.

Villarcayo 6 de julio de 1916 = El Agente Recaudador, Felipe Sanz.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. - Burgos. Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Cor-

poraciones. Giros, descuentos y cambio.

BANCO DE BURGOS Desde el dia de hoy y mediante la presentación de los correspondientes resguardos, se pagará á los señores accionistas de este Banco el dividendo de 3'50 por 100, libre de todo impuesto, sobre el capital desembolsado, acordado repartir en Junta general de ayer, por los beneficios del primer semestre de este

Burgos 7 de agosto de 1916.=El Secretario, Gerardo Moreno. 2-8

IMPRENTA PROVINCIAL,